1. INFORMACIÓN GENERAL

Empresa:	CORPOCIALCALDAS S.A.S B.I.C
Actividad económica:	Servicios administrativos / oficina (Bajo riesgo)
Número de trabajadores:	1
Nivel de riesgo:	I – Bajo
Año:	2026
Responsable Administrador del SG-SST:	Empleador
ARL:	Seguros Bolívar

2. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las competencias del trabajador en **Seguridad y Salud en el Trabajo**, mediante capacitaciones orientadas a la **prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales y promoción de hábitos seguros**, cumpliendo con la normatividad legal vigente.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Dar cumplimiento a los requisitos mínimos del SG-SST.
2.Sensibilizar al trabajador sobre la identificación y control de riesgos.
3.Promover el autocuidado y la cultura de la prevención.
4.Garantizar que el trabajador conozca los procedimientos de emergencia.
5.Prevenir riesgos ergonómicos, psicosociales y locativos.

4. ALCANCE

Este plan aplica al **único trabajador de la empresa**, incluyendo al empleador si realiza actividades operativas o administrativas.

5. METODOLOGÍA

- Charlas cortas
- Material digital de la ARL
- Videos educativos
- Socializaciones presenciales y/o Virtuales

6. PLAN ANUAL DE CAPACITACIONES

N°	Tema de capacitación	Objetivo	Frecuencia	Responsable	Modalidad	Evidencia
1	Inducción y reinducción en SST	Dar a conocer el SG-SST, normas, derechos y deberes	Anual / Ingreso	Empleador	Presencial / Virtual	Registro de asistencia
2	Política y objetivos del SG-SST	Socializar la política y compromisos de la empresa	Anual	Empleador	Presencial	Acta firmada
3	Identificación de peligros y control de riesgos	Reconocer riesgos del puesto de trabajo	Anual	Empleador	Presencial	Lista de asistencia
4	Prevención de riesgos ergonómicos	Prevenir trastornos musculoesqueléticos	Anual	ARL / Empleador	Virtual	Certificado o registro
5	Pausas activas y autocuidado	Promover hábitos saludables	Semestral	Empleador	Presencial	Registro fotográfico
6	Prevención del riesgo psicosocial	Sensibilizar sobre estrés laboral	Anual	ARL	Virtual	Certificado
7	Manejo de emergencias	Preparar al trabajador ante una emergencia	Anual	Empleador	Presencial	Acta de capacitación
8	Primeros auxilios básicos	Brindar conocimientos básicos de atención inicial	Anual	ARL	Virtual	Certificado
9	Uso adecuado de elementos de trabajo	Prevenir accidentes y daños	Anual	Empleador	Presencial	Registro firmado
10	Accidentes de trabajo y reporte	Enseñar procedimiento de reporte				

7. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

• Verificación de asistencia
• Revisión de evidencias
• Retroalimentación al trabajador
• Ajustes al plan si cambian las condiciones de trabajo

8. EVIDENCIAS DEL PLAN

• Plan anual firmado
• Registros de asistencia
• Actas de capacitación
• Certificados ARL
• Fotografías (cuando aplique)

9. APROBACIÓN

El presente Plan de Capacitaciones en SST se aprueba y entra en vigencia a partir de la fecha de su firma.	
Firma empleador:	**LUISA FERNANDA GAVIRIRA ECHEVERRI**
Fecha:	**01/06/2026**

Adriana Aguirre L.
LUZ ADRIANA AGUIRRE LOPEZ
C.C. N°. 30.318.216 de Manizales

Claudia Rupegui C
CLAUDIA ROCIO UPEGUI CARVAJAL
PROFESIONAL SST DISEÑO

Nombre: LUZ ADRIANA AGUIRRE LOPEZ
Representante Legal- CORPOSOCIALCALDAS S.A.S B.I.C
NIT: 902071397-4
Teléfono: 3147988160- (606)8911188

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CLAUDIA ROCIO UPEGUI CARVAJAL

Con Cedula de Ciudadania No. 30393911

Cursó y aprobó la acción de Formación

IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Aguachica, a los cinco (5) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

ALVARO ENRIQUE RESTREPO DOMINGUEZ
Subdirector
CENTRO AGROEMPRESARIAL
REGIONAL CESAR

67198096 - 05/05/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número
920002102449CC30393911C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CLAUDIA ROCIO UPEGUI CARVAJAL

Con Cédula de Ciudadanía No. 30393911

Cursó y aprobó la acción de Formación

ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 20 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Ipiales. a los dieciocho (18) dias del mes de julio de dos mil veintitres (2023)

Firmado Digitalmente por

EDMUNDO BAYARDO ARTEAGA GRIJALBA
Subdirector (E)
CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL
REGIONAL NARIÑO

91771476 - 18/07/2023
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9534002792180CC30393911C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

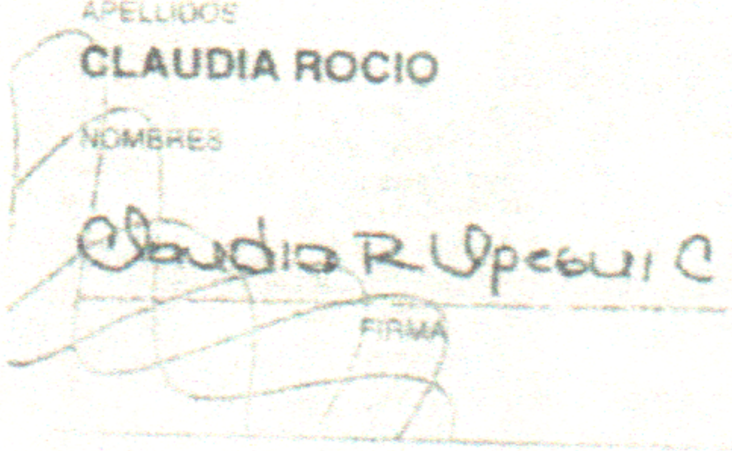
NUMERO **30.393.911**

UPEGUI CARVAJAL

APELLIDOS

CLAUDIA ROCIO

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-AGO-1977**

MANIZALES
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 ESTATURA

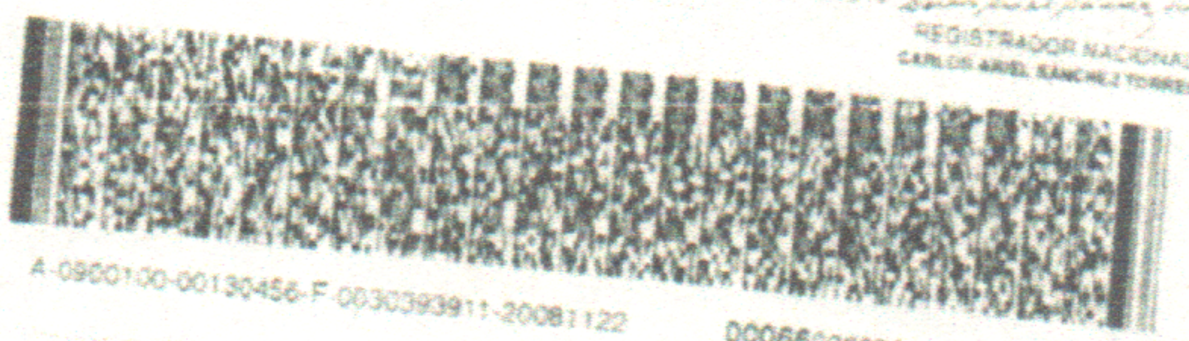
O+ G.S. RH

F SEXO

18-SEP-1995 MANIZALES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0900100-00130456-F 0030393911-20081122 0006600698A 2 4140011225

La República de Colombia y por autorización
del Ministerio de Educación Nacional

La Universidad del Quindío

Creada por el acuerdo Municipal Nº 23 del 14 de Octubre de 1960 y reconocida como universidad por la Ley 56 de 1967
y el decreto Nº 1583 de Enero 18 de 1975 del Ministerio de Educación Nacional de Colombia

En atención a que

Claudia Roció Upegui Carvajal

C.C. 30.393.911 de Manizales

Ha cursado y aprobado los estudios universitarios
estatuidos oficialmente, le expide el presente

Diploma

Y le confiere el título de

Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo

En testimonio de ello, se firma y sella el presente diploma
en la ciudad de Armenia el 04 de marzo de 2020

Registro Nº 2262 Libro Nº 23

Rector de la Universidad

Decano de la Facultad

Secretario General de la Universidad

51

ACTA DE GRADO

El Suscrito Secretario General de la Universidad del Quindío

CERTIFICA:

Que en el libro de Actas de Grado de la Universidad, figura el ACTA DE GRADO No.94 Expedida en Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los (04) Cuatro días del mes de Marzo del 2020, fecha en la cual se cumplió el acto de graduación de:

CLAUDIA ROCIO UPEGUI CARVAJAL

30393911

Presidió dicho acto el Doctor(a) JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO Rector de la Universidad y actuó como Secretario General el Doctor(a) CLAUDIA PATRICIA BERNAL RODRIGUEZ quien informó que el aspirante terminó sus estudios en el año de 2020, y que el consejo Académico, mediante el Acuerdo No. 254 Diploma No. 2262 el 04 del mes de Marzo le confirió el Título de :

PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Acto se autorizó después de que el estudiante cumplió con todos los requisitos exigidos por los reglamentos de la Universidad. Para tal efecto, el señor Decano tomó el juramento al Graduando y le hizo entrega del DIPLOMA que lo acredita como:

PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para constancia y válidez se firma este documento:

El Rector
(Fdo.) JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO

El Decano
(Fdo.) JORGE LUIS DUQUE VALENCIA

La Secretaria General
(Fdo.) CLAUDIA PATRICIA BERNAL RODRIGUEZ

Es copia del Original tomado a los Cuatro días del mes de Marzo de 2020

CLAUDIA PATRICIA BERNAL RODRIGUEZ
La Secretaria General

Territorial
Dirección Territorial de Salud de Caldas

RESOLUCION Nº. 74503 DE JULIO 2 DE 2020
"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA UNA LICENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

LA SUBDIRECTORA DE PRESTACION DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, en cumplimiento al DECRETO N° 1875 de Agosto 3 de 1994 expedido por el Ministerio de Salud, según facultad otorgada por el Decreto N° 3134 de 1956 y 1352 de 2000, Resolución 4502 de 2012 y según delegación de la Dirección General de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, otorgada mediante la Resolución 0177 del 18 de febrero de 2008, en especial lo ordenado en la ordenanza 446 del 25 de abril de 2002 y,

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución Número 04502 del 28 de diciembre del 2012 el Ministerio de Salud y Protección Social delega en la Dirección Territorial de Salud de Caldas la expedición de licencias para prestar servicio

Que **CLAUDIA ROCIO UPEGUI CARVAJAL**, cedula **30393911, PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, de la **UNIVERSIDAD DEL QUINDIO**, con **acta de grado 94** del 04 de Marzo de 2020, y resolución de autorización para el ejercicio profesional, solicito la licencia para prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo, como persona natural y quien anexo documentación exigida por la resolución 04502 del 28 de Diciembre del 2012.

Que revisada la documentación presentada en esta dependencia conforme al artículo primero numeral A de la Resolución 04502 del 28 de diciembre del 2012, esta cumple con los requisitos establecidos para la expedición de la Licencia en Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar la licencia para Servicios a Terceros en Seguridad y Salud en el Trabajo a **CLAUDIA ROCIO UPEGUI CARVAJAL**, cedula **30393911, PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

ARTICULO SEGUNDO: De acuerdo con el perfil profesional se autoriza para prestar servicios a terceros en Seguridad y Salud en el Trabajo en las áreas de: **PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

- ✓ **DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
- ✓ **EDUCACIÓN**
- ✓ **CAPACITACIÓN**
- ✓ **HIGIENE INDUSTRIAL**
- ✓ **SEGURIDAD INDUSTRIAL**
- ✓ **INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO**

Territorial
Dirección Territorial de Salud de Caldas

RESOLUCION Nº. 74503 DE JULIO 2 DE 2020
"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA UNA LICENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

ARTICULO TERCERO: La Licencia de que trata la presente resolución se concede por un término de diez (10) años contados a partir de la fecha de notificación y podrá ser renovada por un término igual siempre y cuando las condiciones que se dieron para su otorgamiento no varien, presentando con sesenta (60) días de antelación a su vencimiento.

PARAGRAFO: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional.

ARTICULO CUARTO: Cuando la persona natural modifique algunas de las condiciones presentadas en el momento de obtener la Licencia deberá informar en el término de un (1) mes ante la Dirección Territorial de Salud de Caldas, sobre los cambios o sustituciones realizadas para hacer los ajustes necesarios, en caso contrario incurrirá en la sanciones previstas en la ley 9 de 1979.

ARTICULO QUINTO: Los trabajos en cada una de las áreas autorizadas por la presente licencia, deberán ser respaldados con la **FIRMA DEL PROFESIONAL ACREDITADO.**

ARTICULO SEXTO: La Dirección Territorial de Salud de Caldas, vigilará y controlara el cumplimiento de las disposiciones contenida en esta Resolución, y en caso de sorprenderse a la persona natural haciendo uso indebido de esta licencia, se impondrá la sanción correspondiente, que puede consistir en amonestación escrita, suspensión temporal o definitiva de la Licencia, sin detrimento de otras sanciones de tipo legal, que pueden derivarse de la transgresión de las normas sanitarias.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede los recursos de reposición y apelación en los términos de la Ley 1437 de 2011,los cuales se deben imponer en los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, el de reposición ante el Director Territorial de Salud de Caldas y en subsidio, el de apelación ante el Ministerio de Salud y Protección Social.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los 2 días del Julio de 2020

OLGA LUCIA CORRALES RAMIREZ
Subdirectora Prestación de Servicios y Aseguramiento

CLAUDIA ROCIO UPEGUI CARVAJAL, cedula 30393911, **PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Proyectado por: Angie Tabares Florez
Revisado por: Emma Clemencia Alzate Toro

Territorial
Dirección Territorial de Salud de Caldas



RESOLUCIÓN No. 17-007-0771-20

POR LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL

LA SUBDIRECCION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, en cumplimiento al Decreto No. 1875 de Agosto 3 de 1994 expedido por el Ministerio de Salud, Resolución 8211 del 15 de junio de 1989. Decreto 1352 de 2000. Resolución 3030 de 2014 del Ministerio de Salud y Resolución de Delegación de Funciones 1273 del 12 de septiembre de 2013 y Resolución 060 del 3 de febrero de 2020, nombramiento de la Subdirectora de Prestación de Servicios y Aseguramiento de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, y,

C O N S I D E R A N D O

Que **CLAUDIA ROCIO UPEGUI CARVAJAL, cedula 30.393.911,** ha solicitado autorización del ejercicio profesional como **PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,** según título que le otorgó **LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO**, con acta de grado N° 30393911 del 04 de Marzo de 2020.

Que estudiada la documentación presentada, el (la) solicitante cumple con los requisitos establecidos por las normas vigentes.

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: **Autorizar**, a **CLAUDIA ROCIO UPEGUI CARVAJAL, cedula 30.393.911,** para desempeñarse como **PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, según título que le otorgó **LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO** en el Territorio Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Con este acto administrativo del ejercicio profesional, puede tramitar la expedición de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, requisito establecido por la Resolución 04502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los 8 días del mes de Junio de 2020

OLGA LUCIA CORRALES RAMIREZ
Subdirectora Prestación de Servicios y Aseguramiento

Proyectado por: Angie Tabares Florez
Revisado: Emma Clemencia Alzate Toro